



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 352 -2018-GR CUSCO/GGR

Cusco, 26 SET. 2018

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

VISTOS: El Memorandum N° 1173-2016-GR CUSCO -GRDE de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Informe N° 097-2016-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/ALT-EV-EV-LAAA del Profesional Evaluador, Informe N° 361-2016-GR CUSCO/GGR-OSLTPI/ALT-EV del Coordinador del Área de Liquidación y Evaluación Técnica, Memorandum N° 3711-2016-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Informe N° 110-2018-GR CUSCO/GRDE/AFEP-GRDE del Área Funcional de Estudios y Proyectos de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Informe N° 694-2018-GR CUSCO/GRPPAT-SGPI de la Sub Gerencia de Programación e Inversiones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Memorándums N° 911 y 1327-2018-GR CUSCO-GRDE de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Memorándums N° 899 y 1332-2018-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 30693 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 021-2018-GR CUSCO/GR de 05 de enero del 2018, se aprueba el Presupuesto Institucional de Ingresos y Egresos correspondientes al Año Fiscal 2018 del Pliego 446 Gobierno Regional del Departamento de Cusco;

Que, de conformidad a lo establecido en el numeral 3) del Artículo Primero de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG "Normas que Regulan la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG que aprueba las Normas de Control Interno para las Entidades del Estado, Ley N° 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, Ley N° 30693 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, Ley N° 27785 Ley Orgánica de Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, que disponen que el Expediente Técnico debe ser aprobado por Resolución del Titular de la Entidad;

Que, la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de conformidad a lo previsto por inciso a) del artículo 59° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, es aquella que se produce cuando la Entidad con su personal e infraestructura es el ejecutor presupuestal y financiero de las actividades y Proyectos así como de sus respectivos componentes;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 540-2003-GR CUSCO/GR se aprueba la Directiva N° 009-2003-GR CUSCO/GR "Normas para la formulación y aprobación de estudios de inversión a nivel de proyecto detallado" del Gobierno Regional del Cusco, en base a la cual se ha elaborado el Expediente Técnico del Proyecto "Instalación del Sistema de Riego por Aspersión en el Sector Huisuray de la Comunidad Campesina de Ahuichanta - Huisuray Distrito de Colquemarca, Provincia de Chumbivilcas", habiendo sido inscrito en el Banco de Inversiones en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones con Código de Proyecto N° 2249838;

Que, por Resolución N° 014-2017-OSCE/CD se aprueba la Directiva N° 012-2017-OSCE/CD "Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obras", modificado por la Resolución N° 018-2017-OSCE/CD, por el cual se establece disposiciones complementarias para la aplicación de las normas referidas a la identificación y asignación de riesgos previsibles de ocurrir durante la planificación de la ejecución del contrato de obras públicas.

Que, la Directiva N° 003-2017-EF/63.01 "Directiva para la Ejecución de Inversiones Públicas en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones" aprobada por Resolución Directoral N° 005-2017-EF/63.01, modificada por Resolución Directoral N° 006-2017-EF/63.01, en el artículo 7°, numeral "7.4 Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato N° 01 de la presente Directiva debidamente visado y firmado a la UF, según corresponda, para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de dicha consistencia constituye un requisito previo para la aprobación del





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



expediente técnico o documento equivalente, por quien corresponda, según las normas de organización interna de la entidad pública a cargo de la ejecución de la inversión pública, conforme al numeral 12.4 del artículo 12 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252. 7.5 Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante los Formatos 01 o 02 de la presente Directiva, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados, conforme a lo establecido en el numeral 12.3 del artículo 12 del Reglamento”;

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 10° de la Directiva mencionada en el considerando precedente, sobre la vigencia de los expedientes técnicos, “Los expedientes técnicos o documentos equivalentes tienen una vigencia máxima de tres (3) años a partir de su aprobación. Transcurrido este plazo, sin haberse iniciado la ejecución de las inversiones, la UEI deberá proceder a registrar el cierre de la inversión, en el formato respectivo y comunicar a la OPMI para las acciones del caso”;

Que, mediante Memorándum N° 1173-2016-GR CUSCO-GRDE de fecha 21 de junio del 2016, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, remite el expediente técnico del proyecto denominado “**Instalación del Sistema de Riego por Aspersión en el Sector Huisuray de la Comunidad Campesina de Ahuichanta - Huisuray Distrito de Colquemarca, Provincia de Chumbivilcas**”, para su evaluación, revisión y conformidad;

Que, a través del Memorándum N° 3711-2016-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de fecha 28 de diciembre del 2017 la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, remite la **CONFORMIDAD TÉCNICA** del Expediente Técnico del proyecto “**Instalación del Sistema de Riego por Aspersión en el Sector Huisuray de la Comunidad Campesina de Ahuichanta - Huisuray Distrito de Colquemarca, Provincia de Chumbivilcas**”, adjuntando el Informe N° 361-2016-GR CUSCO/GGR-OSLTPI/ALT-EV de fecha 27 de diciembre del 2016 emitido por el Coordinador del Área de Liquidación y Evaluación Técnica y el Informe N° 097-2016-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/ALT-EV-EV-LAAA de fecha 26 de diciembre del 2016 suscrito por el Profesional Evaluador;

Que, mediante Informe N° 110-2018-GR CUSCO/GRDE/AFEP-GRDE de fecha 11 de setiembre del 2018, el Área Funcional de Estudios y Proyectos de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, comunica que se ha realizado el registro en el aplicativo del Banco de Inversiones del Formato N° 01 Registros en la Fase de Ejecución para Proyectos de Inversión” Sección A “Datos de la Fase de Formulación y Evaluación modificados en la Fase de Ejecución”, adjuntando el Informe N° 012-2018-GR CUSCO/GRDE/AFEP/CRM de fecha 07 de setiembre del 2018 del Formador - Evaluador de Proyectos que aprueba la consistencia entre Expediente Técnico y el Estudio de Preinversión;

Que, con Informe N° 694-2018-GR CUSCO/GRPPAT-SGPI de fecha 13 de setiembre del 2018 la Sub Gerencia de Programación e Inversiones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite la opinión de pertinencia y de disponibilidad presupuestal, afirmando que el PI cuenta con disponibilidad presupuestal correspondiente para la ejecución del proyecto al haber sido incorporado a la PMI 2018-2020 de Tipo 2, y recomendando a la UEI cumplir con lo establecido en el artículo 8° Ejecución Física de las Inversiones de la Directiva N° 003-2017-EF/63.01 “Vigilar permanentemente el avance físico del proyecto, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes”;

Que, con Memorándum N° 1327-2018-GR CUSCO-GRDE del 19 de setiembre del 2018, que complementa el Memorándum N° 911-2018-GR CUSCO-GRDE del 04 de julio del 2018 la Gerencia Regional de Desarrollo Económico solicita y subsana observaciones para la aprobación del Expediente Técnico del referido proyecto de inversión, mediante acto resolutivo;

Que, por Memorándum N° 1332-2018-GR CUSCO/ORAJ de 21 de setiembre del 2018, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, opina que procede aprobar el Expediente Técnico del Proyecto mencionado;

Estando a los documentos del Visto, con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional del Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, la Resolución Ejecutiva





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



Regional N° 126-2016-GR-CUSCO/GR de 15 de febrero del 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 003-2018-GR CUSCO/GR de 04 de enero del 2018;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto “**Instalación del Sistema de Riego por Aspersión en el Sector Huisuray de la Comunidad Campesina de Ahuichanta - Huisuray Distrito de Colquamarca, Provincia de Chumbivilcas**” con cargo a la Fuente de Financiamiento: Canon y sobre Canon y Regalías, Programa: 0042 Aprovechamiento de los Recursos Hídricos para Uso Agrario, Actividad: 4000109 Ampliación de Sistema de Riego, Función: 10 Agropecuaria, Programa: 0042 Aprovechamiento de los Recursos Hídricos para uso Agrario, Grupo Funcional: 0050 Infraestructura de Riego, Proyecto: 2249838 Instalación del Sistema de Riego por Aspersión en el Sector Huisuray de la Comunidad Campesina de Ahuichanta - Huisuray, Distrito de Colquamarca, Provincia de Chumbivilcas, con un presupuesto total de S/ 744,028.84 (Setecientos Cuarenta y Cuatro Mil Veintiocho con 84/100 Soles), que se ejecutará por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa y el mismo que consta de 01 Tomo con un total de 425 folios, en la forma que se detalla a continuación:

TOMO I

- CARÁTULA, indicado en el folio 425.
- ÍNDICE, indicado en los folios 424 al 423.
- RESUMEN EJECUTIVO, indicado en los folios 422 al 418.
- CAPÍTULO I MEMORIA DESCRIPTIVA, indicando en los folios 417 al 385.
- CAPÍTULO II ESTUDIOS DE INGENIERÍA, indicado en los folios 384 al 370.
- CAPÍTULO III DISEÑOS DE INGENIERÍA, indicado en los folios 369 al 352.
- CAPÍTULO IV CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES, indicado en los folios 351 al 350.
- CAPÍTULO V PRESUPUESTO ANALÍTICO, indicado en los folios 349 al 338.
- CAPÍTULO VI PLANILLA DE METRADOS, indicado en los folios 337 al 326.
- CAPÍTULO VII PRESUPUESTO DEL PROYECTO, indicado en los folios 325 al 320.
- CAPÍTULO VIII RELACIÓN DE INSUMOS, indicado en los folios 319 al 316.
- CAPÍTULO IX ANÁLISIS DE COSTOS UNITARIOS, indicado en los folios 315 al 262.
- CAPÍTULO X FORMULA POLINOMICA, indicado en los folios, 261 al 260.
- CAPÍTULO XI CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA, indicado en los folios 259 al 257.
- CAPÍTULO XII ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, indicado en los folios 256 al 199.
- CAPÍTULO XIII ANEXOS, indicando en los folios 198.
- CÁLCULOS JUSTIFICATORIOS, indicado en los folios 197 al 157.
- PLAN DE CAPACITACIÓN, indicado en los folios 156 al 143.
- ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, indicado en los folios 142 al 131.
- PANEL FOTOGRÁFICO, indicado en los folios 130 al 122.
- ACTAS, indicando en los folios 121 al 119.
- PADRÓN DE BENEFICIARIOS, indicado en los folios 118 al 115.
- ANÁLISIS DE AGUAS Y SUELO – FÍSICO QUÍMICO, indicado en los folios 114 AL 110.
- ACUERDO MUNICIPAL DEL 30%, indicado en los folios 109 al 107.
- ESTUDIO DE SUELOS, indicado en los folios 106 al 080.
- ESTUDIO FOTOGRÁFICO, indicado en los folios 079 al 042.
- OTROS DOCUMENTOS, indicado en los folios 041 al 021.
- CAPÍTULO XIV PLANOS, indicado en los folios 020 al 010.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que el proyecto de inversión “**Instalación del Sistema de Riego por Aspersión en el Sector Huisuray de la Comunidad Campesina de Ahuichanta - Huisuray Distrito de Colquamarca, Provincia de Chumbivilcas**”, tiene un presupuesto total de **S/ 744,028.84 (Setecientos Cuarenta y Cuatro Mil Veintiocho con 84/100 Soles)**, contando con la siguiente estructura de costos:

DESCRIPCIÓN	MONTO DE INVERSIÓN
COSTO DIRECTO	600,785.71
GASTOS GENERALES (13.98%)	83,993.10
GASTOS DE SUPERVISIÓN (4.27%)	25,645.72
GASTOS DE LIQUIDACIÓN Y TRANSFERENCIA (1.27%)	7,618.42
GASTOS DE EVALUACIÓN (1.0%)	5,985.89
GASTOS DE ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE (3.33%)	20,000.00
TOTAL PRESUPUESTO	S/ 744,028.84





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución Gerencial General Regional a los Órganos Técnico-Administrativos correspondientes de la Sede del Gobierno Regional del Cusco.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



ING. TOMAS RONAL CONCHA CAZORLA
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

